

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, de SALUD, de SERVICIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver la iniciativa que pretende adicionar un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, contenida en el expediente que hoy se resuelve, por las razones y fundamentos que a continuación se exponen:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la C. Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, la cual tiene por objeto adicionar un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan. La Secretaría del Ayuntamiento en acatamiento a lo instruido por el Pleno del Ayuntamiento, turnó dicho asunto para su análisis y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes ya señaladas en el proemio del presente acuerdo, otorgándole por cuestión de turno el número de expediente 254/2020.

2. La Iniciativa en mérito, señala textualmente lo siguiente:

“...

*HONORABLE. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN*

*PRESENTE*

*La que suscribe ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, en mi carácter de Regidora integrante de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41*

*fracción II, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 12 y 18 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente:*

**INICIATIVA:**

*Que tiene por objeto promover se MODIFICAR el **REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO** en razón de lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*1. Durante el año 2020, el mundo cambió de manera sustancial su forma cotidiana de vida, el saber convivir con nuevas reglas entre la humanidad, como lo es, el distanciamiento social, la forma de saludar todo esto con el fin de evitar contagios del nuevo virus SARS- Cov2.*

*2. Durante el tiempo de confinamiento la economía de muchas familias fue a la baja, y ante la falta de oportunidades laborales, las y los jefes de familia se dieron a la tarea de auto emplearse con la venta de diversas mercancías, primordialmente la venta de alimento, la cual creció en demasía entre la población económicamente activa.*

*3. A fin de apoyar a un gran número de familias, el gobierno municipal de Zapopan, flexibilizó en gran medida el otorgamiento de licencias y permisos a fin de que pudiese comenzar una rápida recuperación económica en el municipio.*

*4. Es por ello que, a fin de poder seguir regulando la higiene en el manejo de alimentos tanto en tianguis y comercios en espacios públicos, la firmante propone poner a consideración de este Órgano Colegiado la presente iniciativa y para facilitar la exposición de la propuesta hago la referencia de la reglamentación vigente y la propuesta de reforma.*

**REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>Artículo 56.</b> Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades, las siguientes:	<b>Artículo 56.</b> Son obligaciones de las personas que ejercen el comercio en la vía pública en sus distintas modalidades, las siguientes:

<i>De la fracción I a la II [...]</i> <b>III.</b> Los comerciantes que se dediquen en la vía pública a la venta de alimentos en estado natural o preparado y en general todos los comestibles susceptibles de contaminarse por agentes externos o condiciones insalubres, deben conservar los productos en vitrinas o instalaciones análogas en condiciones tales, que estén preservados del contacto de los elementos antes expresados;	<i>De la fracción I a la II [...]</i> <b>III.</b> Los comerciantes que se dediquen en la vía pública a la venta de alimentos en estado natural o preparado y en general todos los comestibles susceptibles de contaminarse por agentes externos o condiciones insalubres, deben conservar los productos en vitrinas o instalaciones análogas en condiciones tales, que estén preservados del contacto de los elementos antes expresados; <b>así como el uso obligatorio de cubrebocas y gel antibacterial.</b>
---	---

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien someter a la elevada consideración de este H. Órgano de Gobierno, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se apruebe la iniciativa planteada en los términos señalados.

**SEGUNDO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, de Servicios Públicos y de Salud para su estudio y posterior dictaminación.

**ATENTAMENTE.**

...”.

**3.** En el estudio del citado expediente relacionado con dicha modificación reglamentaria resultó lo siguiente:

El pasado mes de junio de 2020 dos mil veinte, sesionó la Mesa Especializada de Salud, quien es el Comité Asesor del Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de Salud ante la crisis del SARS-Cov2, decidió emitir una serie de lineamientos a fin de poder iniciar con la reactivación económica del estado, entre esos lineamientos se puede observar el uso obligatorio de cubrebocas y utilización de gel antibacterial, lineamientos que pueden ser visibles en el siguiente link: <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/mesa-de-salud/>.

Las medidas sanitarias aplicadas a lo largo de la pandemia han cambiado a partir de su evolución, altas y bajas de los picos de las olas de afectación del virus. En algunos casos con

restricciones más severas y otros, flexibilizando sus normas, y regulando la realización de eventos públicos y sus aforos, el uso del cubrebocas, el uso de medidas sanitizantes y de distanciamiento social, entre otras.

A la fecha, según el reporte de la Mesa especializada de salud del Gobierno del Estado de Jalisco, del 14 catorce de junio de 2022 dos mil veintidós, las medidas preventivas que siguen vigentes, son:

*“- Uso del cubrebocas en el transporte público, hospitales y unidades médicas, incluyendo laboratorios. Se salvaguarda el derecho de las personas que decidan continuar utilizando el cubrebocas, ya que la medida única elimina la obligatoriedad de su uso, más no hace obligatorio el no utilizarlo.*

*- Se recomienda el uso del cubrebocas a quienes padezcan enfermedades respiratorias o alguna vulnerabilidad, así como a todas aquellas que ingresen a espacios que tengan poca ventilación o una alta concentración de personas.”*

En este sentido, existen las atribuciones para las autoridades sanitarias federales y locales para efecto de actuar en consecuencia de la situación específica de cada momento, emitiendo decretos regulatorios y obligatorios con relación a las medidas de prevención, obligatorias y sugeridas, con relación al virus COVID-19, pero no conviene establecer la medida que se propone en un reglamento municipal, que además vuelve permanente, como una obligación constante el uso de cubrebocas y del gel sanitario, medida ciertamente deseable y que ha hecho, de manera voluntaria una herramienta sanitaria, pero además, se considera que estas normas de carácter sanitario deben de ser uniformes, generales, producto de la determinación de las áreas técnicas especializadas en materia de salud, y no estableciendo solo en Zapopan y de manera definitiva y permanente medidas que se deben de ajustar a la realidad de un momento y tiempo específico.

4. En este tenor, la entrada en vigor de dichos lineamientos y todos los comunicados y decretos oficiales de las mesas de salud federales y estatales, deja sin materia el soporte de lo planteado en la iniciativa, ya que estas medidas se deben de ajustar a los lineamientos sanitarios de orden federal y estatal, como disposiciones de observancia general para los habitantes del Estado de Jalisco, caso contrario sería la adición propuesta por la otrora Regidora Pineda Valenzuela, que sería aplicable únicamente en la circunscripción del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo tanto, los que hoy resolvemos consideramos prudente ajustarnos a lo señalado por el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

Por tal motivo, se propone la baja administrativa de la iniciativa en estudio.

5. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la expedición del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, mismos que fueron publicados para su entrada en vigor en las siguientes Gacetas Municipales:

\* Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 106, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

\* Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Gaceta Municipal número 105, Segunda Época, Volumen XXVIII, publicada el día 29 veintinueve de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por tal razón, el cambio de denominación de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que se citan conforme al reglamento anterior, así como la denominación de diversas dependencias de la administración pública municipal, se entiende que sus facultades son conforme a los ordenamientos vigentes anteriormente señalados.

Así, los turnos originales de este expediente a las Comisiones Edilicias de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, de Salud y de Servicios Públicos, quedaron como turnos a las Comisiones de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo (hoy de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales), de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Salud, de Servicios Públicos y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública (por las reforma y escisión, antes de Comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública).

De conformidad a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3º, 19, 35, 36, 37, 40, 55, 58, 59, 61, 62 y demás relativos y aplicables del Reglamento del

Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del expediente 254/20, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE  
“ZAPOPAN TIERRA DE AMISTAD TRABAJO Y RESPETO”  
“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
CON CÁNCER EN JALISCO”  
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE  
DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y ASUNTOS INTERNACIONALES  
15 DE JULIO DE 2022**

CINDY BLANCO OCHOA  
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO  
AUSENTE

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE  
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN  
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

**REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
18 DE JULIO DE 2022**

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 254/20 Se resuelve iniciativa que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

ALBERTO URIBE CAMACHO  
AUSENTE

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ  
AUSENTE

DULCE SARAHÍ CORTES VITE  
AUSENTE

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA  
AUSENTE

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL  
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ  
A FAVOR

ESTEFANIA JUÁREZ LIMÓN  
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ  
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS  
A FAVOR

**SALUD**  
**29 DE JULIO DE 2022**

KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ  
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA  
A FAVOR

JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA  
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA  
A FAVOR

**SERVICIOS PÚBLICOS  
18 DE OCTUBRE DE 2022**

ALBERTO URIBE CAMACHO  
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE  
A FAVOR

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE  
AUSENTE

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN  
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

**TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
25 DE JULIO DE 2022**

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA  
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO  
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR  
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ  
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE  
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA  
A FAVOR

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 254/20 Se resuelve iniciativa que adiciona un párrafo a la fracción III del artículo 56 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2022

CINDY BLANCO OCHOA  
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ  
A FAVOR

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ  
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN  
A FAVOR

GOE/JALC/ASSC